Fecha: Octubre 15 de 2019

Para: **LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES**
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira

De: Área de Asistencia Legal

Asunto: Concepto viabilidad Jurídica para "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el Diseño, elaboración e instalación de avisos, letreros, señalética y señalética inclusiva en sistema braille para el distrito judicial Pereira-Risaralda".

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2019 – 2022, se enmarca en la Política Modernización de la Infraestructura judicial y seguridad; Estrategia Transversal Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial; y el Programa Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia.

2. Que la Presidencia de la República a través de Directiva Presidencial 09 de 2018, la Ley 940 de 2018 (Ley de Presupuesto) y el PLAN DE AUSTERIDAD incluido en el Decreto de Liquidación 2236 de 2018, el presente objeto contractual, no se encuentra enmarcado dentro del artículo 84 que contiene las prohibiciones para contratar.

3. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo 1410160 y el 1410161 por medio del cual *"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y el Acuerdo PSAA14-10161, por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA."* Donde puede evidenciarse el compromiso de la entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización y de esta manera ser inclusivos con la población vulnerable.

4. Que en concordancia con lo anterior, se expidió el Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira en su versión Nro. 10 vigente para el año 2019, en la cual se estableció la necesidad de "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el Diseño, elaboración e instalación de avisos, letreros, señalética y señalética inclusiva en sistema braille para el distrito judicial Pereira-Risaralda".

5. Que la Coordinación administrativa y financiera elaboró los estudios previos respectivos de acuerdo al Manual publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.

JUSTIFICACION DE LA VIABILIDAD

1. Se debe dar cumplimiento a lo preceptuado en el ARTÍCULO 103 de la ley 270 de 1996, la cual estable las funciones del DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. < Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones:

 > *2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.*

 Lo anterior significa que la administración judicial debe garantizar la consecución de todas las herramientas necesarias para adecuada prestación del servicio de justicia.

2. Igualmente debe tenerse en cuenta que, la presente necesidad de contratación se encuentra enmarcada en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 que tiene dentro de sus metas la Política de Modernización de la Infraestructura judicial y seguridad; Estrategia Transversal Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial; y el Programa Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia.

3. Igualmente debe darse cumplimiento a lo dispuesto mediante sentencia de la acción popular promovida por la señora Yaneth Guarín bajo radicado 2018-00398 , donde se ordena a la Dirección Seccional ubicar esta señalética en las sedes judiciales.

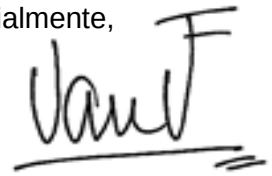
4. Verificado el CDP presentado se observa que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior a la presente viabilidad.

5. Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2017.

CONCLUSIONES

Conforme con la solicitud anteriormente presentada para el suscripción del contrato cuyo objeto “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el Diseño, elaboración e instalación de avisos, letreros, señalética y señalética inclusiva en sistema braille para el distrito judicial Pereira-Risaralda”., analizadas y verificadas por esta coordinación, se considera viable jurídicamente la misma.

Cordialmente,



DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Coordinadora Asistencia Legal